

**Expediente:** 742/2023

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrato Menor

**Documento firmado por:** El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**CONSIDERANDO:** Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de servicios.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

| Expediente | Procedimiento                                                                                                                                                                                                         |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 742/2023   | CONTRATO MENOR: SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO (ALIMENTACIÓN, LUMINARIAS, TOMAS DE CORRIENTE, CABLEADO, INSTALACIONES VARIAS, ETC.) EN VARIAS LOCALIZACIONES DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA”. |

### Necesidad a satisfacer

Desde el Ayuntamiento de Betancuria se estima oportuno la ejecución de estas actuaciones, con la intencionalidad de mejorar la seguridad de los vecinos y vecinas del municipio consiguiendo el alumbrado en zonas menos iluminadas, y poner en funcionamiento la emisión en directo de los plenos municipales, por lo que se llevarán a cabo la realización de diversos trabajos en los distintos pueblos del término municipal de Betancuria. Entre estas actuaciones se encuentra alumbrado público en la zona de la calle Rey Aban, en Valle de Santa Inés, desde el antiguo almacén municipal (incluida la mano de obra, nueva alimentación y colocación de diferencial automático), alumbrado público en la zona de la iglesia con instalación desde cuadro del teleclub para así aprovechamiento de la fotovoltaica. Suministro de seis (6) unidades de luminarias e instalación en la zona de la banda en Vega de Río Palmas. Suministro e instalación de tomas de corriente y cableado en la sala de plenos de la Casa Consistorial, para la transmisión en directo de las sesiones de Pleno, con colocación y suministrado de tomas de corriente.

### Características del contrato:

**Tipo de contrato:** Menor

**Objeto del contrato:** Suministro y prestación de servicios de alumbrado público

**Ayuntamiento de Betancuria**

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233



(alimentación, luminarias, tomas de corriente, cableado, instalaciones varias, etc.) en varias localizaciones del municipio de Betancuria.

**Procedimiento de contratación:** Contrato menor de Suministro y servicio

**Tipo de Tramitación:** ordinaria

**Valor estimado del contrato:** 2.645,00€

**IGIC:** 185,15€

**Precio:** 2.830,15€

**Duración:** UN (1) MES

### Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a “Antonio Peña Vera – Inspe Instalaciones Eléctricas” provisto con NIF núm. 78.532.567-X. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor a “**ANTONIO PEÑA VERA - INSPE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**” provisto con NIF núm. 78.532.567-X, en los términos descritos en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

| EJERCICIO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                                                               | RC  | IMPORTE   |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|
| 2023      | 450 61902 “Administración general de infraestructuras. Reposición de alumbrado público” | 417 | 2.830,15€ |

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

